



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 732-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2224436

San Marcos, 28 de setiembre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 905-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 25/09/23; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía acto resolutorio la actualización de costos del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2527932.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 732-2023-MDSM/GDUR/G

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 732-2023-MDSM/GDUR/G

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

Que, con fecha 27 de octubre del 2021, se suscribe el CONTRATO DE PRESTACION N° 855-2021-MDSM/GM para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL PALACIO EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° 2527932, con el Consultor ROADS ENGINEER & CONSTRUCTION E.I.R.L., con RUC N° 20607591017, con domicilio legal en MZ. J. LOTE URB. LAS LOMAS – HUARAZ – ANCASH, representado por su GERENTE GENERAL el Sr. LEON RODRIGUEZ ROBERT SEVERO, identificado con DNI N° 41033006, con un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de que se cumplan las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Que, CARTA N° 001-2021-ROADS-EIRL/RSLR/GG, con fecha 09 de diciembre del 2021, el consultor Sr. Robert Severo León Rodríguez remite a la entidad, el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL PALACIO EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° 2527932, para su evaluación.

Que, con fecha 31 de diciembre del 2021, se suscribe el CONTRATO DE PRESTACION N° 944-2021-MDSM/GM, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL PALACIO EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° 2527932, con el Evaluador ANTIVO CALVO JHAEL IVAN con RUC N° 10425865469, identificado con DNI N° 42586546; con un plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, con CARTA N° 001-2022-MDSM/ACJI-EVA con fecha 23 de febrero del 2022 el evaluador presenta el primer informe de evaluación del expediente del proyecto: **“CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N° 2527932, concluyendo que se encuentra observado.

Que, con CARTA N° 252-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-NADG, con fecha 22 de marzo del 2022, se le remite al consultor el informe de evaluación para la subsanación de observaciones del expediente del proyecto: **“CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N° 2527932.

Que, con CARTA N° 002-2022-ROADS-EIRL/RSLR/GG, con fecha 05 de abril del 2022, el consultor remite a la entidad el expediente técnico subsanado del proyecto: **“CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N° 2527932.

Que, con CARTA N° 399-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP, con fecha 06 de mayo del 2022, se le remite al evaluador para su revisión correspondiente el expediente técnico subsanado del proyecto: **“CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N° 2527932.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 732-2023-MDSM/GDUR/G

Que, con CARTA N° 004-PWAS-MDAM-2022, con fecha 12 de mayo del 2022, se hizo entrega de una tasación del predio rural para el proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2527932.

Que, con CARTA N° 003-2022-MDSM/ACJI-EVA, con fecha 18 de mayo del 2022 el evaluador presenta el segundo informe de evaluación del expediente del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2527932, concluyendo que se encuentra observado.

Que, con CARTA N° 551-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, con fecha 10 de junio del 2022, se le remite al consultor el expediente técnico subsanado del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2527932, para la subsanación de las observaciones.

Que, con CARTA N° 003-2022-ROADS-EIRL/RSLR/GG, con fecha 28 de junio del 2022, el consultor remite a la entidad el expediente técnico subsanado del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2527932.

Que, con CARTA N° 608-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, con fecha 24 de junio del 2022, se le remite al evaluador para su revisión correspondiente el expediente técnico subsanado del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2527932, dándole un plazo de 5 días calendarios.

Que, con CARTA N° 002-2022-MDSM/ACJI-EVA con fecha 28 de junio del 2022 el evaluador presenta el segundo informe de evaluación del expediente del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2527932, concluyendo que se encuentra APROBADO.

Que, con INFORME N° 905-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV, de fecha 11 de julio del 2021 se emitió el informe de consistencia y formato N°08-A para su aprobación y registro en fase de ejecución del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2527932.

Que, con MEMORANDUM N°0822-2022-MDSM/GDUR-NAGD, de fecha 12 de julio del 2022, se solicita a la Unidad Formuladora, el registro en fase de ejecución del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2527932.

Que, con INFORME N° 0282-2022-MDSM-GM/UF, de fecha 13 de julio del 2022, se remite el informe de aprobación de consistencia del PI con CUI 2527932, del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, con INFORME N° 994-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV, de fecha 02 de agosto del 2022, se emitió el informe de consistencia y formato N°08-A para su aprobación y actualización en fase de ejecución del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2527932.

Que, con MEMORANDUM N°0897-2022-MDSM/GDUR-NAGD, de fecha 02 de agosto del 2022, se solicita a la Unidad Formuladora, actualización del registro en fase de ejecución del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2527932.

Que, con INFORME N° 0307-2022-MDSM-GM/UF, de fecha 02 de agosto del 2022, se remite el informe de aprobación de consistencia del PI con CUI 2527932, del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 732-2023-MDSM/GDUR/G

POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, con **INFORME N° 1021-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV**, de fecha 04 de agosto del 2022, se emitió el informe de consistencia y formato N°08-A para su aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2527932.

Que, con **INFORME N°02769-2022-MDSM/GDUR-NAGD**, de fecha 22 de agosto del 2022, se solicita a la Gerencia Municipal, aprobación del expediente técnico vía acto resolutorio del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2527932.

Que, con **MEMORANDUM N°02484-2022-MDSM/GM**, de fecha 22 de agosto del 2022, se devuelve el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2527932, debido a que se encuentra observado el desagregado analítico presupuestal.

Que, con **INFORME N° 1139-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV**, de fecha 23 de agosto del 2022, se emitió el informe de consistencia y formato N°08-A para su aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2527932.

Que, con **MEMORANDUM N°01026-2022-MDSM/GDUR-NAGD**, de fecha 24 de agosto del 2022, se solicita a la Unidad Formuladora, el registro en fase de ejecución del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2527932.

Que, con **INFORME N° 0349-2022-MDSM-GM/UF**, de fecha 25 de agosto del 2023, se remite informe de aprobación de consistencia del PI con CUI N° 2527932, del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, con **INFORME N° 1197-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV**, de fecha 23 de agosto del 2022, se solicita aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2527932.

Que, con **INFORME N°03698-2022-MDSM/GDUR-NAGD**, de fecha 14 de setiembre del 2022, se solicita a la Gerencia Municipal, aprobación del expediente técnico vía acto resolutorio del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2527932.

Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 385-2022/GM/MDSM**, con fecha 14 de setiembre del 2022, aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2527932.

Que, con **INFORME N° 1289-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV**, de fecha 26 de setiembre del 2022, se remite a GDUR el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2527932, para su ejecución.

Que, con **INFORME N°01200-2022-MDSM/GDUR-NAGD**, de fecha 29 de setiembre del 2022, se hace de conocimiento que mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 385-2022/GM/MDSM** se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2527932.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 732-2023-MDSM/GDUR/G

Que, con **INFORME N°1253-2023-MDSM-SGEIP**, de fecha 21 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública remite el expediente técnico para la actualización del presupuesto del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2527932.

Que, con **INFORME N° 897-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS**, de fecha 21 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Jefe de la Unidad Formuladora de la MDSM el informe de actualización de consistencia y formato N° 8-A para su aprobación y registro en fase de ejecución del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2527932.

Que, con **INFORME N° 330-2023-MDSM-GM/UF**, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Vidal Héctor Aguilar Inti remite al sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública el informe de aprobación y registro de consistencia del PI del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2527932.

Que, mediante **INFORME N° 905-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación vía acto resolutivo de la actualización de costos del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2527932, formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

XI. CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N° 275-2022-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2021-2023) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones. Por lo que, considerando los plazos de la vigencia del valor referencial para la ejecución de obras, establecida en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 34 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011; esta dependencia de la Entidad, emite conformidad a la Actualización del Expediente Técnico del proyecto en referencia.
- ❖ Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico de proyecto de inversión, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnológicas, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, la Directiva Administrativa N° 339-MINSA /DGIESP, la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que dicha actualización ha sido realizada por la misma área usuaria, por lo tanto, esta sub gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

VIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM remitir la presente a la Gerencia Municipal y dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°385-2022/GM/MDSM y a la misma vez efectuar la aprobación vía ACTO RESOLUTIVO , correspondiente a la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2548525, por un monto total de S/ 4,363,918.29



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 732-2023-MDSM/GDUR/G

(CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIESIOCHO CON 29/100 SOLES), con fecha base del presupuesto al mes de setiembre del 2023.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL	S/.	2,747,837.35
GASTOS GENERALES	11.57% S/.	317,899.44
UTILIDAD	10.00% S/.	274,783.74
SUB TOTAL	S/.	3,340,520.53
I.G.V.	18.00% S/.	601,293.70
MONTO DE EJECUCION	S/.	3,941,814.23
SUPERVISION DE OBRA	4.11% S/.	161,941.30
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	43,900.00
GESTION DE PROYECTOS	S/.	200,662.76
LIQUIDACIÓN	S/.	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/.	4,363,918.29

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIESIOCHO CON 29/100 soles.

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2527932, por el monto total de inversión de S/ 4,363,918.29 (cuatro millones trescientos sesenta y tres mil novecientos diecinueve con 29/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	2,747,837.35
GASTOS GENERALES (11.57%)	317,899.44



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 732-2023-MDSM/GDUR/G

UTILIDAD (10.00%)	274,783.74
SUB TOTAL	3,340,520.53
IGV (18.00%)	601,293.70
MONTO DE EJECUCION	3,941,814.23
SUPERVISION DE OBRA (4.11%)	161,941.30
EXPEDIENTE TÉCNICO	43,900.00
GESTION DE PROYECTOS	200,662.76
LIQUIDACIÓN	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	4,363,918.29

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 385-2022/GM/MDSM y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, que han participado en la elaboración y/o evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico primigenio fue elaborado por el Consultor **ROADS ENGINEER & CONSTRUCTION E.I.R.L.**, representado por el Sr. **León Rodríguez Robert severo**, teniendo como Jefe de Proyecto al Ing. **Obregón Blanco Nelson Pedro** con CIP: 96193 y aprobado por el Evaluador Ing. **Antivo Calvo Jhael Ivan** CIP: 228033 y actualizado por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública en su actualización, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HÚARI - ANCASH
ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: 2224436